



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"
Corrientes, 15 de Septiembre de 2022.-

DECLARACIÓN N°

349

VISTO

- Art. 29, inc. 57) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes (COM).
- Día de la Imagen de la Mujer en los Medios de Comunicación, Y;

CONSIDERANDO

Que, en 1990 en el V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe se Decretó el Día Latinoamericano de la Imagen de las Mujeres en los Medios de Comunicación en concordancia con la fecha en que comenzó a emitirse el Programa Radial "Viva María".

Que, tal programa fue producido y conducido por la periodista Mara Régia Di Perna en Brasil y se mantuvo al aire durante diez años, desde 1980, teniendo como temática central las problemáticas de género y los derechos de las mujeres, siendo luego clausurado por el gobierno brasileño.

Que, en la fecha nombrada se insta a los medios periodísticos y publicitarios a proyectar a través de las noticias y comerciales, una imagen de la mujer libre de estereotipos y discriminaciones, y por, sobre todo, a mostrarla en su diversidad cultural, étnica, social y económica, acorde a los avances logrados.

Que, al igual que la escuela y la familia, los medios de comunicación son transmisores de modelos culturales sobre las relaciones entre mujeres y hombres, y forman parte de la construcción cotidiana del conjunto de actitudes, formas de pensar, de sentir, maneras de actuar, definidas para ambos sexos.

Que, tanto en anuncios como en la reproducción de noticias, se evidencia un rasgo sexista y patriarcal, donde las mujeres deben cumplir ciertos estereotipos de belleza y comportarse de una manera en específico para ser seres merecedores de derechos o para alcanzar los objetivos socialmente aceptados.

Que, propiciar cotidianamente, la reflexión sobre el uso del lenguaje en los medios, promoviendo un trato respetuoso, inclusivo y no sexista, es un trabajo colectivo necesario.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57) de la COM, es facultad del Honorable Concejo Deliberante *"Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales"*.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

2//

Corrientes, 15 de Septiembre de 2022.-

DECLARACIÓN N°

349

Que, por todo lo expuesto, y atendiendo la importancia del respeto y la promoción de los derechos de las mujeres, a través del cuidado del lenguaje simbólico reproducido, es necesario que desde el Honorable Concejo Deliberante se reconozca su valor.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA**

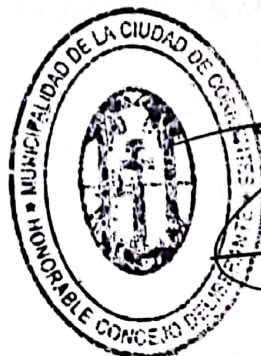
ARTÍCULO 1°.-: DE INTERÉS para el Honorable Concejo Deliberante, el *Día de la Imagen de la Mujer en los Medios de Comunicación*, que se conmemora el 14 de septiembre en todos los países de Latinoamérica.

ARTÍCULO 2°.-: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
GG-NF /slg

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes